

Gobierno del Estado de Hidalgo**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-13000-14-0997

997-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,842.7
Muestra Auditada	33,491.8
Representatividad de la Muestra	65.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante el 2015 al estado de Hidalgo por 50,842.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,491.8 miles de pesos, monto que representó el 65.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel medio

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Hidalgo en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias que garanticen el ejercicio de los recursos del subsidio en el ejercicio fiscal para el cual fueron ministrados, conforme a la normativa; asimismo, para que las adquisiciones de bienes y servicios sean devengadas correctamente, se dé cumplimiento de los objetivos y se observe lo establecido en la normativa en materia de transparencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos.

2. La entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio, en donde se depositaron dos ministraciones previamente validadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por un monto de 50,842.7 miles de pesos. Es importante mencionar que originalmente estaban destinados para el estado 68,480.5 miles de pesos, de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión; sin embargo, respecto de la tercera ministración de recursos, el SESNSP informó al estado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP) efectuó una reducción a la partida núm. 43801 del presupuesto, la cual afectó al SPA 2015.

Registro e Información Financiera.

3. La entidad contó con registros de los bienes muebles en cuentas de activo y de patrimonio, también con registros contables y presupuestales específicos y actualizados del SPA 2015; sin embargo, se observó que la documentación comprobatoria se canceló con un sello que enuncia "Operado SPA", sin indicar el ejercicio fiscal al que corresponde.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los inicios de procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SSP/CI/Q/12/2106, SFyA/CI/I/020/2016 y SCON-05.15*1S.11.6/078-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos.

4. Con los estados de cuenta al mes de abril de 2016, se constató que se asignaron recursos del SPA 2015 por 50,842.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 23,236.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y posteriormente 22,809.1 miles de pesos; asimismo, se generaron intereses por 590.5 miles de pesos los cuales no se utilizaron; por lo que hace a las partidas específicas seleccionadas para su revisión, se constató que los recursos utilizados se destinaron y ejercieron de acuerdo con los fines establecidos en la normativa.

Se constató que la entidad envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015 y al 26 de enero de 2016, así como el Reporte del Avance del Cumplimiento de metas convenidas de los Programas con Prioridad Nacional; sin embargo, se observó que no envió la constancia de cancelación de la cuenta, ni los comprobantes de las transferencias de los reintegros por los recursos no ejercidos ni devengados al 31 de diciembre de 2015.

Se advirtió que la entidad contó con la constancia de cancelación de la cuenta del subsidio con fecha 31 de marzo de 2016; los comprobantes de las transferencias de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos no ejercidos por 4,797.4 miles de pesos; de intereses generados no ejercidos por 557.6 miles de pesos, 32.5 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, es decir, la entidad no reintegró el importe disponible a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

La entidad reportó a la DGVS recursos pagados por 32,000.6 miles de pesos y recursos devengados por 14,044.7 miles de pesos; sin embargo, se observó, que al 31 de diciembre de 2015, sólo se habían pagado recursos por 23,236.2 miles de pesos y recursos devengados por 22,809.1 miles de pesos, por lo que existió una diferencia en los reportes emitidos por parte de la entidad, respecto de lo real pagado y devengado por 8,764.4 miles de pesos.

Asimismo, con la revisión de los bienes o servicios pagados posteriormente al 31 de diciembre de 2015, por un monto de 22,809.1 miles de pesos, se constató que de la partida específica "Evaluaciones de Control de Confianza" por 3,802.7 miles de pesos, la entidad no acreditó que estos servicios se encontraron devengados en su totalidad al 31 de diciembre de 2015, ya que no contó con 476 evaluaciones de control de confianza de las 695 que se tenían contratadas y pagadas, por 2,604.4 miles de pesos, lo cual no se reportó al SESNSP.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los inicios de procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SSP/CI/Q/12/2106, SFyA/CI/I/021/2016 y SFyA/CI/I/022/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó ni solicitó reprogramaciones para el ejercicio 2015 del SPA.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA			
AVANCE FINANCIERO	SÍ	SÍ	SÍ
GESTIÓN DE PROYECTOS	SÍ	SÍ	SÍ
CUMPLIMIENTO EN LA DIFUSIÓN			
AVANCE FINANCIERO	NO	SÍ	SÍ
GESTIÓN DE PROYECTOS	NO	NO	NO
CALIDAD			NO
CONGRUENCIA			NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2015.

El Gobierno del Estado de Hidalgo publicó, en su página de internet y en el periódico oficial, los reportes del tercer y cuarto trimestres del formato “Avance Financiero”; sin embargo, no difundió los formatos de “Gestión de Proyectos” del segundo, tercero y cuarto trimestres.

Por otra parte, se constató que la información reportada en las partidas genéricas del formato “Avance Financiero” corresponde con los objetivos del subsidio; sin embargo, se observó que el formato “Gestión de Proyectos” del cuarto trimestre incluye renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza del referido formato.

Con la revisión de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el formato “Avance Financiero”, se determinó que no coincide con la información que la entidad reporta como pagada en el cierre del ejercicio, al 31 de diciembre de 2015, ni con el “Informe de Cumplimiento de Metas Acumulado al mes de diciembre de 2015”, ya que en el primero se reportó el cuarto trimestre por 23,236.2 miles de pesos y en el segundo por 42,520.6 miles de pesos, por lo que existió una diferencia por 19,284.4 miles de pesos, que no fueron registrados en el sistema.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SSP/CI/Q/12/2106, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y en el que no se incluyó la evaluación al SPA 2015.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

8. Con la revisión de los 3,802.7 miles de pesos, de la partida específica “Evaluaciones de Control de Confianza”, en la cual se convino realizar 695 evaluaciones y se constató que se reportaron pagadas y devengadas antes el día 31 de diciembre de 2015; sin embargo, como resultado de la inspección física realizada, el estado presentó documentación que acreditó la aplicación de sólo 219 evaluaciones, por lo que no acreditó que se realizaron 476

evaluaciones, ni demostró que éstas se encontraran devengadas antes del 31 de diciembre de 2015, evaluaciones por un monto de 2,604.4 miles pesos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SSP/CI/Q/12/2106.

15-A-13000-14-0997-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,604,414.96 pesos (Dos millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos catorce pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por el pago de Evaluaciones de Control de Confianza de las que no se acreditó que se realizaron, ni que se encontraban devengadas antes del 31 de diciembre de 2015.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

9. Al 31 de diciembre de 2015, se habían pagado 4,418.1 miles de pesos en la partida genérica “Capacitación”, mediante un convenio para la “Formación y Capacitación”, el estado contó con el oficio de validación de los cursos emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP, los servicios se realizaron en los tiempos establecidos y se contó con las constancias de capacitación de los módulos impartidos.

Por otra parte al 31 de diciembre de 2015 se reportaron como devengados 2,490.0 miles de pesos en la partida genérica “Motocicleta”, los cuales se pagaron en enero de 2016, la adquisición se realizó por adjudicación directa, derivada de dos licitaciones públicas nacionales declaradas desiertas, conforme a la normativa.

10. Con corte al 31 de diciembre de 2015 se reportaron como pagados 1,388.2 miles de pesos en la partida genérica “Vehículo de carga tipo VAN”; sin embargo, se comprobó que se pagaron hasta enero de 2016, por lo que se observó una diferencia por conciliar entre el reportado con lo real pagado; la partida se adjudicó mediante el proceso de licitación pública nacional, el cual se realizó conforme a la normativa.

Derivada de la inspección física realizada se observó que los bienes se encontraban sin utilizar.

Por otra parte, con la revisión de 7,971.4 miles de pesos, de la partida genérica “Camioneta Pick-Up doble cabina”, la cual se adjudicó de forma directa, derivada de dos licitaciones públicas nacionales declaradas desiertas, conforme a la normativa.

Se recibieron los bienes; sin embargo, el proveedor mediante oficio solicitó una prórroga para su entrega y el estado sólo contestó mediante oficio que era aceptada, sin formalizar este hecho mediante convenio modificatorio.

El estado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó resguardos y acta de sitio donde acreditó que los bienes se encuentran asignados y en uso; asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de

Hidalgo proporcionó los inicios de procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SSP/CI/Q/12/2106 y SFyA/CI/I/023/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Al 31 de diciembre de 2015, se habían reportado como devengados 1,887.3 miles de pesos, de las partidas genéricas “Casco Balístico” y “Chaleco Balístico”, los cuales se pagaron en enero de 2016, mismas que se adjudicaron de forma directa; sin embargo, la entidad no acreditó la excepción de la licitación pública, en contravención de la normativa.

Además, se comprobó que los bienes se entregaron en tiempo; sin embargo, de la inspección física, se observó que éstos se encontraban en un almacén sin utilizar.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2015 se habían reportado como devengados 662.6 miles de pesos en las partidas genéricas “Chaleco Balístico”, “Esposas” y “Funda para Pistola”, los cuales se pagaron en enero de 2016, y se adjudicaron de forma directa; sin embargo, la entidad no acreditó la excepción de la licitación pública, en contravención de la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que acreditó la entrega y resguardo de Cascos y Chalecos Balísticos y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los inicios de procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SSP/CI/Q/12/2106, SFyA/CI/I/024/2016 y SFyA/CI/I/025/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones.

12. Al 31 de diciembre de 2015, se habían reportado como devengados 3,828.0 miles de pesos en las partidas genéricas “Terminal Digital Móvil” y “Terminal Digital Portátil”, las cuales se pagaron en enero de 2016, mismas que se adjudicaron de forma directa, derivada de dos licitaciones públicas nacionales declaradas desiertas, conforme a la normativa.

Además, se constató que los bienes se entregaron en tiempo; sin embargo, en la inspección física, se observó que se encontraban en un almacén sin utilizar.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que acreditó la entrega y resguardo de Terminales Digitales Móviles y Terminales Digitales Portátiles, en tanto que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el inicio de procedimiento administrativo sancionatorio para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SSP/CI/Q/12/2106, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información.

13. Al 31 de diciembre de 2015, se habían reportado como devengados 1,533.6 miles de pesos, en la partida genérica “Cámara de Video”, los cuales se pagaron en enero de 2016, y se adjudicó por licitación pública nacional conforme a la normativa.

Además, se constató que los bienes se entregaron en tiempo; sin embargo, de la inspección física practicada se observó que se encontraban en un almacén sin utilizar.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2015 se reportaron como pagados 5,510.0 miles de pesos en la partida genérica “Equipo de cancelación de ruido para estación de captura de voz”; sin embargo, el pago no se realizó sino hasta enero de 2016, por lo que se observó una diferencia por conciliar entre lo reportado con lo real pagado.

La adjudicación fue de forma directa, derivada de una licitación pública nacional declarada desierta; sin embargo, la entidad fundó el documento de excepción en la ley local, y no en la ley federal, en contravención de la normativa.

Además, se constató que los bienes se entregaron en tiempo; sin embargo, en la inspección física, se observó que se encontraban sin utilizar.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que acreditó la entrega y resguardo de Cámaras de Video, en tanto la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los inicios de procedimientos administrativos sancionatorios, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números SSP/CI/Q/12/2106 y SFyA/CI/I/026/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas.

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas recibió recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) por 50,842.7 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 590.5 miles de pesos.

Los recursos del SPA 2015 asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo se distribuyeron en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron recursos del SPA 2015 son: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con 56.6%; Sistema Nacional de información con 19.1%; Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con 12.4%; Red Nacional de Telecomunicaciones con 9.7%, Nuevo Sistema de Justicia Penal con 1.5% y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional con 0.7%.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se habían pagado 23,236.2 miles de pesos que representaron el 45.7% del SPA, y 22,809.1 miles de pesos se tenían devengados a esa fecha y que representaron el 44.9%, en tanto que los 4,797.4 miles de pesos restantes fueron recursos no ejercidos ni devengados y representaban el 9.4%.

De las 47 partidas específicas establecidas en el Reporte del Cierre del Ejercicio Fiscal SPA 2015, al 31 de diciembre de 2015, se constató que 30 se encontraban en proceso y se reportaron con importes devengados.

Avance Físico-Financiero a la fecha de la auditoría 2015

Al 30 de abril de 2016, se habían ejercido 46,045.3 miles de pesos de los recursos del SPA, los 4,797.4 miles de pesos restantes fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE; asimismo, de intereses se reintegró un importe de 590.5 miles de pesos.

Aun cuando el estado no recibió la tercera ministración del SPA, de las 47 partidas específicas establecidas, se constató que el estado reportó como cumplidas 40; asimismo, cabe mencionar que, en el transcurso de la auditoría, se observó que del PPN Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza no se acreditó la aplicación de 476 “evaluaciones de control de confianza” por un importe de 2,604.4 miles de pesos, las cuales fueron reportadas como realizadas y pagadas.

La entidad no realizó reprogramaciones; sin embargo, realizó modificaciones a los programas debido al recorte de la tercera ministración por parte de la SHCP.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015, correspondientes al estado de Hidalgo, contribuyeron parcialmente a los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Lo anterior se determinó como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: evaluaciones no realizadas ni devengadas y bienes en desuso.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para que se cumplan los objetivos establecidos en la política pública, indicadores y metas de los Programas con Prioridad Nacional, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,604.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,051.1 miles de pesos, que representaron el 63.0% de los 50,842.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, y a la fecha de la auditoría, la entidad federativa no había devengado

un importe de 2,604.4 miles de pesos, ni ejerció 5,387.9 miles de pesos, que corresponden a rendimientos y recursos no ejercidos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,604.4 miles de pesos, el cual representa el 8.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Hidalgo no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no difundió los formatos de Gestión de Proyectos del segundo, tercer y cuarto trimestres, ni el formato del segundo trimestre de Avance Financiero.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, la entidad aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, reportó como cumplidas 40 de las 47 partidas específicas; sin embargo, se pagaron de evaluaciones de control de confianza que no se habían entregado antes de esa fecha, por lo que había recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación por un importe de 2,604.4 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Seguridad Pública (SSP), y la Procuraduría General de Justicia (PGJ), todas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 4, fracción XV, 16, 32, 70 y 72.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia del Mando Policial para el Ejercicio Fiscal 2015: artículos 4, 14, fracción I; 36, fracciones I y II, 38, párrafo primero y 43, fracciones I, II, incisos a, b y XVI.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia del Mando Policial que suscribió el estado de Hidalgo: cláusulas primera y tercera, incisos A, C y F.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015: numeral 3, apartado 3.1, párrafo primero e inciso D).

Convenio para la Aplicación de Evaluaciones de fecha 15 de marzo de 2015: cláusulas primera, segunda y tercera.

Código Civil para el Estado de Hidalgo: artículos 1776, 1777 y 1780.

Código Civil Federal: artículos 1792, 1793 y 1796.

Constitución Política del Estado de Hidalgo: artículo 108.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números DGAG-3053/2016, del 29 de julio de

2016, DGAG-3080/2016, del 01 de agosto de 2016 y DGAG-3448/2016, del 24 de agosto de 2016, los que se anexan a este informe.

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


Oficio No. DGAG-3053/2016
Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 de julio de 2016

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio DARFT-"A1"/067/2016, recibido el 18 de julio del año en curso, mediante el cual anexan los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 997-GE-GF, denominada **Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)** ejercicio fiscal 2015, le envío documentación certificada que contiene información que atiende los resultados finales, conforme a la cédula de solventación que se adjunta.

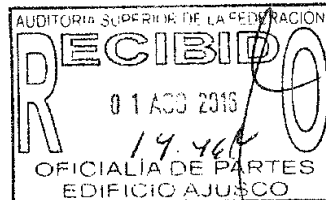
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Auditoría Gubernamental


C.P. Enrique Chavez Trejo

- c.c.p. Lic. Flor de María López González, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para conocimiento
- Lic. Eduardo Peña Popoca, Jefe de Departamento de la Dirección General a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
- Mtra. Yadira Fernández Ortiz, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para conocimiento.
- Lic. Sergio Ashken-Bulos, Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia en Hidalgo. - Para conocimiento.
- Lic. Oscar Enrique Guzmán Acoltzín, Director General de Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración. - Para su conocimiento.

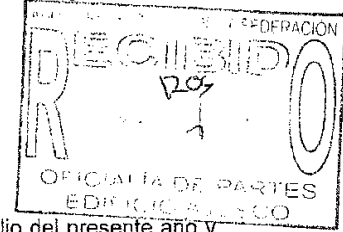
ECT/LMGM/ACA/mgm



SECRETARÍA DE
CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3080/2016
Pachuca de Soto, Hidalgo; 1 de agosto de 2016



2016
10/08/16

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En alcance al oficio número DGAG-3053/2016 de fecha 29 de julio del presente año y en atención al oficio DARFT-"A1"/067/2016, recibido el 18 de julio del año en curso, mediante el cual anexan los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 997-GB-GF, denominada **Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)** ejercicio fiscal 2015, adjunto al presente 1 carpeta con documentación certificada y 2 CD que contienen información que atienden los resultados finales, conforme a la cédula de solventación que se adjunta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Auditoría Gubernamental

C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.: Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para conocimiento
Lic. Eduardo Pana Popoca, Jefe de Departamento de la Dirección General de los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtra. Yadira Fernández Ortiz, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para conocimiento

ECT/LMGM/ACA/mgm

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3448/2016
Pachuca de Soto, Hidalgo; 24 de agosto de 2016

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

En alcance a los oficios números DGAG-3053/2016 y DGAG-3080/2016, de fechas 29 de julio y 1 de agosto del presente año, respectivamente, y en atención al oficio DARFT-"A1"/067/2016, recibido el 18 de julio del año en curso, mediante el cual anexan los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 997-GB-GF, denominada **Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)** ejercicio fiscal 2015, adjunto al presente 1 carpeta con documentación certificada y 1 CD certificado que contienen información que atienden los resultados finales, conforme a la cédula de solventación que se adjunta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General de Auditoría Gubernamental


C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.- Lic. Flor de María López González, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para conocimiento
Lic. Eduardo Peña Popoca, Jefe de Departamento de la Dirección General a los Recursos Federales Transferidos
"A1" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para conocimiento.
Mtra. Yadira Fernández Ortiz, Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para conocimiento.

ECT/LMGM/ACA/mgm

